PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

ÍNDICE

1.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
	1.1. Vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selecti	vo 3
	1.2. Obligatoriedad o no de asistencia a los distintos actos, llamamiento	os a los
	mismos y documentos requeridos para acreditar la identidad	5
	1.3. Carácter público o no de los actos	7
	1.4. Normativa para el correcto desarrollo de los actos	7
	1.5. Criterios de corrección ortográfica de las pruebas escritas	7
2.	DESARROLLO DE LAS PRUEBAS	9
	2.1. Acceso de ingreso libre y reserva de discapacidad	9
	2.1.1. PRIMERA PRUEBA	9
	2.1.1. SEGUNDA PRUEBA	16
	2.2. Acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior	25
	2.3. Acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de comple	emento de
	destino. Prueba única	26
	2.4. Adquisición de nuevas especialidades	28

CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 0590 - 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo

Cada aspirante será asignado a un tribunal cuyas actuaciones se desarrollarán en las siguientes sedes:

LOCALIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	Nº DE TRIBUNAL		
	IES EI Pinar	C/ Parque Ferial, s/n, 28923 Alcorcón, Madrid	Del 1 al 7		
	https://site.educa.madrid.org/ies.elpinar.alcorcon/				
	IES Galileo Galilei	Av. Las Retamas, 2, 28922 Alcorcón, Madrid	Del 8 al 14		
	https://site.educa.madrid.org/ies.galileogalilei.alcorcon/				
Alcorcón	IES Jorge Guillén	C/ Olímpico Francisco Fernández Ochoa, S/N, 28923 Alcorcón, Madrid	Del 15 al 21		
	https://iesjorgeguillen.net/				
	IES Parque de Lisboa	C/ La Paz, 16, 28924 Alcorcón, Madrid	Del 22 al 28		
	http:	s://iesparquedelisboa.org/			

Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva por discapacidad, los que soliciten de forma acreditada adaptación de tiempo y/o medios, los que se presenten por el turno de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior y Cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, así como los participantes en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades realizarán todas sus actuaciones ante el Tribunal nº 1 y, en su caso, el nº 2.

Las citaciones se llevarán a cabo por cada tribunal a través del tablón electrónico de cada tribunal y el tablón de anuncios situado en su correspondiente sede.

Los opositores entrarán y saldrán al recinto de celebración de los exámenes por las puertas y las aulas indicadas y en el horario publicado en la página *web* del IES correspondiente.

La fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso libre (acceso 1) y reserva de discapacidad (acceso 2) constará de dos pruebas, cada una de las cuales tiene carácter eliminatorio y en ellas se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia y de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta. La primera prueba, denominada prueba de conocimientos, constará -a su vez- de dos partes cuyas características se describen en el apartado sobre "Desarrollo de las pruebas":

- Parte A: Prueba práctica
- Parte B: Desarrollo por escrito de un tema

La segunda prueba tiene a su vez dos partes:

- Parte A: Presentación de una programación didáctica.
- Parte B. Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica o Situación de Aprendizaje

La fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior (acceso 3) consistirá en una prueba con dos partes. Será valorada conjuntamente e incorporará contenidos prácticos.

- Primera parte: Exposición oral de un tema de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, a la que seguirá un debate.
- Segunda parte: Prueba de contenido práctico igual a la de ingreso libre.

La fase de oposición en el procedimiento de acceso a Cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino (acceso 4) consistirá en una única prueba, que tendrá distinto contenido según se opte a la misma o distinta especialidad de la que sean titulares los aspirantes:

- Misma especialidad:
 - Prueba práctica (la misma de los de ingreso libre)
- Distinta especialidad:
 - Primera parte: Exposición oral de un tema de la especialidad de Lengua
 Castellana y Literatura, a la que seguirá un debate.

Segunda parte: Prueba de contenido práctico igual a la de ingreso libre.

El procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (acceso 5) consistirá en una prueba que constará de dos partes:

- Primera parte. Exposición oral de un tema de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, a la que podrá seguir un debate.
- Segunda parte: Prueba práctica igual a la de ingreso libre.

CUADRO RESUMEN DE LA PRIMERA PRUEBA. PARTE A. EXPOSICIÓN DE UN TEMA DE LA ESPECIALIDAD ACCESOS (3 y 4) Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Acceso 3		Acceso 4	Adquisición de	
	No concordante	Concordante	Solo distinta especialidad de procedencia	nueva especialidad Acceso 5	
Nº temas para elegir	8	9	9	5	
Duración exposición	1 hora	1 hora	1 hora	1hora y 30 minutos	
Debate	15 minutos	15 minutos	15 minutos		
Tiempo preparación	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	

1.2. Obligatoriedad o no de asistencia a los distintos actos, llamamientos a los mismos y documentos requeridos para acreditar la identidad

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Los aspirantes que no comparezcan serán excluidos de la oposición, salvo en casos alegados, debidamente justificados y acreditados, con anterioridad a la realización del ejercicio de acuerdo con lo determinado en la convocatoria.

La Comisión de Selección adoptará Resolución motivada sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente. En su caso, se efectuará un nuevo llamamiento y aquellos que no comparezcan a este requerimiento decaerán en todos sus derechos en el procedimiento.

Si, por necesidades en el desarrollo del proceso y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

La Dirección General de Recursos Humanos llevará a cabo el llamamiento para la parte A de la primera prueba. En las páginas *web* de las respectivas sedes, se informará del llamamiento específico, que será previo, con el fin de proceder a la distribución de los opositores. Los llamamientos para la parte B de la primera prueba se encontrarán también en las páginas *web* de los centros sede.

Los opositores acreditarán su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte y, para los no nacionales, la documentación que se incluye en la Resolución. En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten la identidad.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, las siguientes citaciones estarán disponibles a través del tablón electrónico de cada tribunal y en el tablón de anuncios existente en las instalaciones de cada sede, al menos, dos días hábiles antes del comienzo de las siguientes actuaciones.

Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo de este (conexión con el exterior, documentos o material no permitidos...). Los aspirantes excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación

de no presentados. Contra la Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

1.3. Carácter público o no de los actos

Serán públicas las sesiones en las que los aspirantes realicen ejercicios de exposición oral, con una limitación de aforo según las dimensiones de la sala. Asimismo, el acto de apertura de plicas será público para los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio.

1.4. Normativa para el correcto desarrollo de los actos

Aforo

Con el fin de evitar aglomeraciones y desplazamientos masivos de personas, se tomarán las siguientes medidas:

- La ratio por aula para realizar los ejercicios escritos será aproximadamente de 20 opositores.
- La distancia de separación entre los puestos de los opositores será la máxima posible.
- Se establecerán varios accesos a las sedes, debidamente señalizados para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de los edificios.
- Los opositores accederán directamente a las aulas asignadas para realizar las pruebas.
- Durante las exposiciones orales de los aspirantes y apertura de plicas, se permitirá la presencia de público a estas sesiones hasta completar el aforo, que quedará limitado a 15 personas por aula (incluidos el opositor y el tribunal).

Prohibición de medios de grabación

Está prohibida la grabación dentro de las instalaciones de las correspondientes sedes y durante el desarrollo de las pruebas.

1.5. Criterios de corrección ortográfica de las pruebas escritas

Las incorrecciones ortográficas incidirán en la calificación que se obtenga según los siguientes criterios establecidos en la convocatoria para las pruebas de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,25 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone la disminución de 0,25 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales o grafías de la misma sílaba de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,25 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por "también", "pq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "mente" y se utiliza la barra inclinada (/), etc. se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten o que se deriven de la misma raíz o distintos tiempos verbales se contabilizarán una sola vez.

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

2.1. Acceso de ingreso libre y reserva de discapacidad

2.1.1. PRIMERA PRUEBA

PARTE A. PRUEBA PRÁCTICA

Tiempo de duración

La Comisión de Selección ha establecido que el tiempo del que dispondrán los aspirantes para su realización sea de 3 horas y 30 minutos. Una vez iniciado el ejercicio, los aspirantes podrán abandonar el aula una vez transcurrida media hora.

A los aspirantes con discapacidad que acrediten necesitar adaptación de tiempo y/o medios les será de aplicación la adaptación prevista en el dictamen vinculante y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006.

Igualmente, tendrán adaptación de tiempo y/o medios materiales aquellos aspirantes que, sin poseer la condición oficial de persona con discapacidad, se les haya estimado tras haberla solicitado en los términos señalados en la convocatoria. En ningún caso, las correspondientes adaptaciones desnaturalizarán el contenido de la prueba.

Material permitido, invalidaciones y penalizaciones por subvertir su normal desarrollo

Los aspirantes mantendrán la documentación acreditativa de la identidad sobre la mesa durante todo el tiempo en el que transcurra la prueba. Cualquier elemento que no sea estrictamente indispensable no debe estar sobre la mesa.

Los aspirantes que hayan solicitado de forma acreditada adaptación de medios deberán aportarlos ellos mismos para llevarla a cabo.

Durante la realización de la primera prueba, deberán estar apagados los dispositivos móviles (teléfonos, relojes inteligentes o cualquier otro).

Solo se permitirá bolígrafo tipo BIC de tinta azul o negra para contestar el ejercicio. No se podrán utilizar los correctores o bolígrafos con tintas borrables. Se anulará el examen que esté escrito únicamente en letras mayúsculas.

Se invalidará cualquier ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible.

No hay límite de papel. Se ruega escribir con letra legible; si no es posible leer la letra, podría anularse el ejercicio.

Es preceptivo numerar las hojas para certificar su orden.

Los textos objeto de comentario, que se incluirán en el sobre junto con el examen, se pueden subrayar y anotar. Estas anotaciones no serán tenidas en cuenta por el tribunal para la corrección.

Si el aspirante elabora un borrador, deberá entregarlo al finalizar el ejercicio. Para que el tribunal pueda descartarlo en la lectura, el documento deberá invalidarse escribiendo sobre él la palabra 'borrador' en mayúsculas entre dos líneas paralelas.

Instrucciones para el ejercicio de la Parte A de la Primera Prueba

Descripción del ejercicio

La prueba está constituida por tres ejercicios:

- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee a partir de un texto literario poético propuesto por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee a partir de un texto literario en prosa propuesto por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.
- Respuesta a las cuestiones que el tribunal plantee a partir de un texto no literario propuesto por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.

La realización de la parte práctica permitirá comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y el dominio de las habilidades técnicas de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura. El aspirante deberá responder de forma argumentada, con rigor científico y en profundidad las cuestiones planteadas sobre cada uno de los tres textos propuestos.

Ponderación de los ejercicios dentro del asignado a la parte A

La calificación de la Parte A de la Primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros de Tribunal, exista una diferencia de tres o más enteros, serán

automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,7.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web (autor, fecha de publicación, título del artículo o libro, URL)

Preferentemente, se utilizará el estilo basado en la <u>American Psychological</u>
<u>Association (APA)</u> en su 7ª edición o el <u>estilo Harvard</u>.

Criterios de calificación de la Parte A de la Primera Prueba.

Indicadores de evaluación	Porcentaje
 Primer indicador de evaluación: Sitúa el texto en el movimiento o corriente literaria y lo justifica razonadamente. Atribuye justificadamente el texto a una época, autor y obra. Identifica, explica y justifica los temas del texto. Identifica, explica y justifica la intertextualidad, la intencionalidad y el enfoque del autor. Identifica y explica de forma razonada la estructura del texto. Identifica, analiza y explica la tipología de los textos. Identifica, analiza y explica con rigurosidad los elementos textuales, literarios y lingüísticos. Reconoce, analiza, establece relaciones y explica adecuadamente los elementos morfosintácticos, léxicosemánticos y pragmáticos del texto. Identifica, analiza y explica rasgos sobre la evolución del español. La calificación máxima asignada a las cuestiones planteadas sobre cada uno de los tres textos se señalará de forma explícita en los ejercicios. 	100%

2.	Segundo indicador de evaluación:
-	Expone las respuestas a las cuestiones planteadas de
	forma argumentada y clara.

 Presenta de forma adecuada su contenido (márgenes, caligrafía, títulos o epígrafes, numeración de las páginas, etc.) demostrando, asimismo, una buena expresión escrita (uso de conectores y elementos de conexión, signos de puntuación, división en párrafos, etc.).

En caso contrario, se penalizará hasta con 1 punto la calificación obtenida en el ejercicio calificado.

3. Tercer indicador: Aplicación correcta de las normas ortográficas.

Este aspecto incidirá en la calificación que se obtenga en el ejercicio de acuerdo con los criterios de corrección ortográfica establecidos en la convocatoria para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

PARTE B. PRUEBA ESCRITA TEMA

Tiempo de duración

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, los aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización de esta parte. Una vez iniciado el ejercicio, los aspirantes podrán abandonar el aula una vez transcurrida media hora.

A los aspirantes con discapacidad que acrediten necesitar adaptación de tiempo y/o medios les será de aplicación la adaptación prevista en el dictamen vinculante y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006.

Igualmente, tendrán adaptación de tiempo y/o medios materiales aquellos aspirantes que, sin poseer la condición oficial de persona con discapacidad, se les haya estimado tras haberla solicitado en los términos señalados en el Anexo III de la convocatoria. En ningún caso, las correspondientes adaptaciones desnaturalizarán el contenido de la prueba.

Material permitido, invalidaciones y penalizaciones por subvertir su normal desarrollo

Los aspirantes mantendrán la documentación acreditativa de la identidad sobre la mesa durante todo el tiempo en el que transcurra la prueba. Cualquier elemento que no sea estrictamente indispensable no debe estar sobre la mesa.

Los aspirantes que hayan solicitado de forma acreditada adaptación de medios deberán aportarlos ellos mismos para llevarla a cabo.

Durante la realización de la primera prueba deberán estar apagados los dispositivos móviles (teléfonos, relojes inteligentes o cualquier otro).

Solo se permitirá bolígrafo de tinta azul o negra tipo BIC para contestar el ejercicio. No se podrán utilizar los correctores o bolígrafos con tintas borrables.

Se anulará el examen que esté escrito únicamente en letras mayúsculas.

Se invalidará cualquier ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Instrucciones para el ejercicio de la Parte B de la Primera Prueba

Descripción del ejercicio

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante, de entre cuatro temas extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes al temario establecido para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Ponderación de los ejercicios dentro del asignado a la parte A

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte, los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web (autor, fecha de publicación, título del artículo o libro, URL)

Preferentemente, se utilizará el estilo basado en la <u>American Psychological</u>
<u>Association (APA)</u> en su 7ª edición o el <u>estilo Harvard</u>.

Criterios de calificación de la Parte B de la Primera Prueba

Estructura del tema: 1 punto

- a. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
- b. Introducción (justificación e importancia del tema).
- c. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
- d. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
- e. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.

Expresión y presentación: 1 punto

- a. Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
- b. Limpieza y claridad.
- c. Elaboración personal y original.

Contenidos específicos del tema: 8 puntos

- a. Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
- b. Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.
- c. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...
- d. Secuencia lógica y ordenada.
- e. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

Normas ortográficas

Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas y que han sido

expuestas anteriormente.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida. La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

NOTA: Los tribunales únicos y las comisiones una vez constituidos publicarán con antelación al inicio de la Primera Prueba los criterios de valoración específicos para cada especialidad, sin que en ningún caso los mismos puedan contradecir lo dispuesto en el presente Anexo.

Calificación total de la primera prueba

Será de 0 a 10 puntos y se obtendrá mediante el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos primeras partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

2.1.1. SEGUNDA PRUEBA

Tiempo de duración

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad Didáctica (Parte B) y un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad Didáctica y el posterior debate ante el Tribunal.

- El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos (Parte A).
- A continuación, realizará la exposición de la Unidad Didáctica/Situación de Aprendizaje, que no excederá de treinta minutos (Parte B).
- Por último, se realizará el debate, que no podrá exceder de diez minutos.

PARTE A: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Fecha de entrega

Cada Tribunal hará pública mediante los tablones de anuncios la fecha y la hora en las que los aspirantes que hayan superado la primera prueba deban entregar la programación didáctica.

Los aspirantes deberán hacer entrega de la programación didáctica en formato papel. Además, deberán presentar las programaciones en formato PDF en una memoria USB. Tanto el archivo como la memoria deberán ir identificados con el nombre del aspirante.

Instrucciones para el ejercicio de la Parte A de la Segunda Prueba

Descripción del ejercicio

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica. Deberá ser de carácter personal y hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Madrid de un área o materia relacionadas con la especialidad de Lengua Castellana y Literatura atendiendo a un curso académico con carácter presencial de uno de los niveles o etapas educativas en las que se imparte.

La normativa y los currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación serán los vigentes en la Comunidad de Madrid en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal conjuntamente a la parte B de la prueba (unidad didáctica).

Formato

La programación, tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 páginas. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y deberá firmarse en la portada. En el supuesto de que la programación docente presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización, de conformidad con los criterios a que se refiere el Anexo VIII.

Elaboración y contenido

La elaboración tendrá un carácter personal debiendo ser realizada individualizada por el aspirante, sin poder utilizar para ello ninguna forma de inteligencia artificial. La programación hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa y se delimitará a un curso escolar de carácter presencial de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional, ajustándose a los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII; asimismo, deberá estar referida a un tipo de centro educativo en el que el aspirante pueda impartir enseñanza en función de su atribución docente. La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en la Comunidad de Madrid en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos o actividades virtuales, así

como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de aprendizaje, según proceda, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de doce Unidades didácticas/trabajo/Situaciones de aprendizaje, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en el índice. La programación didáctica de Enseñanza Secundaria o de Bachillerato deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, especificar, al menos, los contenidos/saberes básicos, los criterios de evaluación y, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar, así como la contribución de la programación al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, y las medidas adoptadas para la atención a la diversidad del alumnado. la programación incluirá un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

Entrega

La entrega de la programación se realizará en la fecha y hora que indique cada tribunal, que en todo caso deberá ser preavisada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Las personas que no hubieran presentado la programación didáctica en la forma y plazo fijado decaerán del proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

Ponderación de los ejercicios dentro del asignado a la parte A

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web (autor, fecha de publicación, título del artículo o libro, URL)

Preferentemente, se utilizará el estilo basado en la <u>American Psychological</u>
<u>Association (APA)</u> en su 7ª edición o el <u>estilo Harvard</u>.

Criterios de valoración de la Parte A de la Segunda Prueba

Segunda prueba: parte A (presentación de una programación didáctica)

- a. Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- b. Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- c. Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- d. Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- e. Relacionar los objetivos con los contenidos y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- f. Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- g. Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- h. Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica. (2 puntos).

Penalizaciones

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 12 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.

En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.

En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA/SITUACIÓN DE APRENDIZAJE ANTE EL TRIBUNAL

Tiempo de duración

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad Didáctica y un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad Didáctica y el posterior debate ante el Tribunal.

 Tras la defensa de la programación didáctica presentada, realizará la exposición de la Unidad Didáctica/Situación de Aprendizaje, que no excederá de treinta minutos. - Por último, se realizará el debate, que no podrá exceder de diez minutos.

Preparación

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad didáctica/de Trabajo/Situación de Aprendizaje, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación. Los tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/ Situación de Aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 12 Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de aprendizaje deberá realizar esta parte obligatoriamente a partir del temario oficial de la especialidad. La Unidad didáctica/ de trabajo/ Situación de aprendizaje deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar, al menos, los objetivos que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII, que se incluyen en el apartado correspondiente. En el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la Unidad didáctica/ de trabajo/ Situación de aprendizaje podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional. En las enseñanzas de Secundaria o de Bachillerato deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo en su elaboración concretar los objetivos que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, y en su caso, descriptores operativos de las competencias clave, estableciendo su secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar.

Además, se deberán concretar las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación. Asimismo, incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.

Instrucciones para el ejercicio de la Parte B de la Segunda Prueba

Exposición

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad didáctica/de Trabajo/Situación de Aprendizaje y el posterior debate ante el tribunal. La exposición se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal. Para la exposición se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación o en su caso, competencias clave. Este material tendrá que ser aportado por el aspirante. Igualmente, para su exposición y defensa, podrá utilizar los medios informáticos y audiovisuales que considere oportunos tales como ordenador, tablet, proyector... incluida la conexión a internet. En todo caso, en aras de garantizar la igualdad de acceso y funcionamiento de los medios informáticos y audiovisuales deberá aportarlos él mismo. En todo caso, se velará por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. Asimismo, únicamente para la exposición de la unidad didáctica, podrá utilizar un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, que será mostrado inicialmente al tribunal para verificar que cumple los requisitos expuestos en este apartado y entregado al tribunal al término de la exposición, formando parte de los instrumentos de evaluación. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la Unidad didáctica/de trabajo/ Situación de Aprendizaje, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos. Además, el aspirante dispondrá de hasta diez minutos, antes del inicio de la exposición, en el caso de que desee utilizar medios informáticos, audiovisuales y en su caso red de internet, a los efectos de establecer las conexiones oportunas.

Ponderación de los ejercicios dentro del asignado a la parte B

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,7.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web (autor, fecha de publicación, título del artículo o libro, URL)

Preferentemente se utilizará el estilo basado en la *American Psychological Association* (APA) en su 7^a edición o el estilo Harvard.

Segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a. Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
- c. Presentar coherentemente los contenidos (1 punto).
- d. Relacionar de manera coherente objetivos con los contenidos y los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).
- e. Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).

- f. Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- g. Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al tribunal al término de esta.

En la parte B de la segunda prueba de los accesos 1 y 2 (ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada), los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tabletas...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido Comunicación, quedará excluido del proceso selectivo, siendo calificado con 0, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, conforme a lo dispuesto en la base 11.5.2 de la convocatoria.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

Calificación total de la segunda prueba

La calificación total será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (Presentación de la programación didáctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.
- Parte B (Preparación y exposición de una Unidad Didáctica ante el Tribunal):
 La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

2.2. Acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior

Primera parte: exposición de un tema de la especialidad a la que se accede.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- a. Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas, si proceden. (7 puntos)
- b. Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración del tema personal y original. (0,5 puntos)
- c. Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos (2,5 puntos).

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tabletas...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido

comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de

las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las

actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido

curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias,

objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

Segunda parte: práctico. Corresponderá a la comisión de selección o al tribunal único

su elaboración, así como los criterios de valoración. Estos serán los mismos que los

especificados para los accesos 1 y 2.

CALIFICACIÓN:

El conjunto de las dos partes de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 puntos y la segunda, con un máximo

de 6 puntos.

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán obtener una puntuación

total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual

o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos

partes.

2.3. Acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento

de destino. Prueba única

Misma especialidad

Prueba de contenido práctico: corresponderá a la comisión de selección o al tribunal

único su elaboración, así como los criterios de valoración. Estos serán los mismos que

los expuestos para el resto de los accesos.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales calificarán esta prueba de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los

aspirantes para su superación un mínimo de 5 puntos.

Distinta especialidad

Primera parte: exposición y debate.

CRITERIOS DE VAI ORACIÓN

Página 26 de 29

- a. Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará la cita de referencias bibliográficas si proceden (7 puntos).
- b. Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración del tema personal y original. (0,5 puntos).
- c. Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos (2,5 puntos).

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tabletas...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

<u>Segunda parte</u>: Práctico. Corresponderá a la comisión de selección o al tribunal único su elaboración, así como los indicadores de valoración.

CALIFICACIÓN: Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 y la segunda con un máximo de 6 puntos.

Para superar la prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total,

resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

2.4. Adquisición de nuevas especialidades

Primera parte: exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- a. Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas, si proceden.
- b. Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); presentar una elaboración del tema personal y original.
- c. Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tabletas...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

<u>Segunda parte</u>: prueba de contenido práctico corresponderá a la comisión de selección o al tribunal único su elaboración, así como los criterios de valoración. Estos serán los mismos que los expuestos para el resto de los accesos.

CALIFICACIÓN: Los tribunales valorarán la prueba a que se refiere el apartado anterior en términos de "apto" o "no apto".

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA